## LIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRES OF 0075 Villa Locumba, Pluza Bolognesi S/N Telefax Nº (052) 475001 475002

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 67 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 07 de febrero de 2012

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Oue, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20º son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39º que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la ley Nº 27972 Lev Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Arq. Miriam Sofía Mamani Condori, como residente de obra y responsable del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Provincia de Jorge Basadre- Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Arq. Miriam Sofía Mamani Condori, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE